

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alzira

2026/03306 Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los VI Premios al uso del valenciano en el comercio local 2026. Identificador BDNS: 894363.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894363>.

Primero. Objeto y finalidad:

El objeto de la convocatoria es establecer las condiciones que regularán la concesión de los premios al uso del valenciano en el comercio local de Alzira, que están subvencionados, en parte, por la Diputación Provincial de València.

La concesión de premios al uso del valenciano en el comercio local es una actividad destinada a valorar y galardonar el uso de la lengua propia en los establecimientos comerciales. Se incluirá en la valoración la utilización del valenciano en la rotulación, la señalización interna, la documentación administrativa, el merchandising y el uso del valenciano en las redes sociales.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que desarrollan una actividad comercial, de restauración y servicios en establecimientos ubicados a Alzira.

Solo se puede presentar una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes y para un único establecimiento.

No podrán ser beneficiarias de estos premios aquellas empresas que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y cuyo texto íntegro ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.



Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación en el BOP, hasta el día 29 de mayo de 2026 en el trámite creado para estos premios en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alzira (<https://www.alzira.es/seu-electronica/>), de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes de subvención se podrán presentar también de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Alzira (edificio La Clau, c/ de la Rambla, 23, Alzira) o en el resto de formas que contempla el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, junto a una instancia, a la cual se adjuntará el dossier explicativo de la actividad llevada a cabo.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

Los premios otorgados lo serán dentro de los límites presupuestarios con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 Subvenciones de normalización de la lengua, del correspondiente ejercicio presupuestario, serán compatibles con otras subvenciones o ayudas, y el importe de estas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas o de entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La cuantía total máxima de estos premios será de 2.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 Subvenciones de normalización de la lengua, del presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2026. RC número: 2.2026.1.02114

La cuantía total de estos premios se repartirá en dos modalidades y accésits, desglosadas de la manera siguiente:

Modalidad 1. Premio al uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso:

Primer premio: 600 €
Segundo premio: 400 €

Modalidad 2. Premio al uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías:

Primer premio: 600 €
Segundo premio: 400 €

Modalidad Accésits: Para los presentados en las dos modalidades anteriores:

Accésits: hay hasta 600 euros, que se podrán repartir entre los participantes que no ganen ningún primero o segundo premio.

Sexto.- Documentación:



Habrà que aportar un dossier explicativo de la actividad (màximo 20 hojas).

Séptimo. Resolución:

El òrgano competente para la resoluci3n serà la Junta de Gobierno Local. El plazo m̀ximo para resolver serà de seis meses desde la publicaci3n de la convocatoria.

Alzira, 11 de marzo de 2026.—El alcalde, PD (Decreto 1680/2023), Amèlia Blanquer Mart́nez.

